



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS NUEVE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUICOLAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del Quorum. -----
- II. Aprobación de las actas número 50/2022, 51/2022 y 52/2022. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1262/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número CONATRIB/ST/259/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de CONATRIB. -----
- V. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1010/2022-II, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del oficio número JURTSJ/239/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del oficio CJET/CA/222/2022, CJET/CA/227/2022 y CJET/CA/228/2022, de fecha quince de junio y cuatro de julio de dos mil veintidós, respectivamente, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- VIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CCJEA/119/2022, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este cuerpo colegiado. -----

IX. Análisis, discusión y determinación del oficio número 2049, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----

X. Análisis, discusión y determinación del oficio número 979/C/2022, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----

XI. Análisis, discusión y determinación del oficio número CEJA/129/2022, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. ---

XII. Análisis discusión y determinación del oficio número SECJ/ACSP/221/2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos.

XIII. Análisis, discusión y determinación del oficio número 857/UIPCAPJE/2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil del Poder Judicial del Estado. -----

XIV. Análisis, discusión que conlleve a determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado. -----

ASISTENTES: -----

Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala . ----- Presente-----

Licenciado Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente -----

Doctora Dora María García Espejel, integrante del Consejo -----

de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----

Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Presente-----



EXTRAORDINARIA

Licenciado Rey David González González, integrante del -----

Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. ----- Ausente-----

En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo: le informo presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes cuatro de los cinco integrantes de este Consejo; en razón de que el Consejero Rey David González González cuenta con licencia médica; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo: en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la convocatoria que les fue entregada. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO II/53/2022. Aprobación de las actas número 50/2022, 51/2022 y 52/2022.** -----

Dada cuenta con las actas 50/2022, 51/2022 y 52/2022, de este cuerpo colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación; al respecto, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 50/2022, 51/2022 y 52/2022, de este cuerpo colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA CONSEJERA DORA MARÍA GARCÍA ESPEJEL, CON RELACIÓN A LAS ACTAS 50/2022 Y 51/2022, POR NO HABER ESTADO PRESENTE.**

**ACUERDO III/53/2022. Oficio número 1262/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, signado por el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Secretario General del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comunica el acuerdo del Pleno del Tribunal Superior de Justicia de sesión extraordinaria de fecha treinta de junio del año en curso, en el que se acordó aprobar en sus términos el acuerdo III/51/2022 de este cuerpo

colegiado, por el que se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del estado del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$10,878,736.04 (Diez millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), en los términos de las partidas que se refieren, con la salvedad de que la partida 3.3.1.1. (Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados), para su aplicación estará sujeta a que el Consejo de la Judicatura del Estado, justifique previamente a ese pleno, la necesidad de contratar dichos servicios; al respecto, este cuerpo colegiado toma conocimiento de la determinación, en la que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia en sesión extraordinaria de fecha treinta de junio del año en curso, aprobó en sus términos el acuerdo III/51/2022 de este cuerpo colegiado, por el que se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del estado del ejercicio fiscal 2022, por la cantidad de \$10,878,736.04 (Diez millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos 04/100 M.N.), en sus términos, con la salvedad manifiesta; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se instruye a la Comisión de Administración, para que previa la aplicación de la partida 3.3.1.1. (Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados), se justifique al Pleno del Tribunal Superior de Justicia la necesidad de contar con dichos servicios, justificación que deberá ser aprobada por este cuerpo colegiado para remitirla en su momento al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a su instrucción, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su conocimiento y efectos a que haya lugar, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para los efectos conducentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



ACUERDO IV/53/2022. Oficio número CONATRIB/ST/259/2022, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Técnica de CONATRIB.

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Secretaria Técnica de CONATRIB, en alcance al oficio CONATRIB/RGA/255/2022, por el que se comunica el acuerdo CNT/014/02/2022, emitido en la Segunda Asamblea Plenaria Ordinaria de mil veintidós, celebrada en San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas el veinticuatro de junio del año en curso, se presentó la propuesta de: "CREACIÓN DEL FONDO DE APOYO A LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA" y la aprobación de los comentarios del proyecto de reforma a la fracción III, del artículo 116 y las fracciones IV y V, del apartado A, del artículo 122 del Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Poder Judicial en las Entidades Federativas y la Ciudad de México, se modifica el numeral TERCERO, para quedar en los siguientes términos: "Se aprueba por unanimidad que la contratación del especialista de mérito encargado de la elaboración del proyecto a que hace referencia el punto PRIMERO del presente acuerdo sean cubiertos sus honorarios a través de la cuenta bancaria CONATRIB, por conducto del Tesorero de la Comisión Nacional de Tribunales Superior de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C., por la cantidad de un millón de pesos M.N., misma que será sufragada entre todos los Poderes Judiciales de los Estados de República Mexicana, la cual será dividida entre los 32 Tribunales Superior de Justicia de los Estados, correspondiente la cantidad de \$31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), para cubrir la totalidad de la cantidad que se requiera, por lo que se solicita al Tesorero de mérito la coordinación con el personal del Poder Judicial del Estado de México para hacer posible el pago de honorarios; al respecto, tomando en consideración que es un acuerdo plenario de CONATRIB, en beneficio de los Poderes Judicial de los Estados, con la finalidad de dar cumplimiento al mismo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.

2. Se autoriza el pago de la cantidad de \$31,250.00 (Treinta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), instruyendo para tal efecto, al Tesorero del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se coordine con el Tesorero de la Comisión Nacional de Tribunales Superior de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos A. C., para que proceda al pago del mismo.

Comuníquese esta determinación a la Secretaria Técnica de CONATrib, así como al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para su superior conocimiento, y al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO V/53/2022. Oficio número 1010/2022-II, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por el Juez Primero de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Juez Primero de Control y de Juicio del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, solicita se instruya al administrador de ese juzgado para que le remita una relación digitalizada de las causas judiciales en las que ha sido designado tanto como juez de control como integrante de enjuiciamiento; lo anterior, en razón de no haber recibido la información solicitada directamente a dicho administrador; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Instruir al Administrador del Juzgado Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para que, en el término de tres días hábiles, rinda la información solicitada por el Juez Primero, de su adscripción, hecho lo anterior, informe a este cuerpo colegiado sobre su cumplimiento. Se le exhorta para que cumpla debidamente con las funciones que le correspondan.
3. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, para que una vez que se tenga el informe de cumplimiento por parte del Administrador del Juzgado Control y de Juicio del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, lo engrose al apéndice de la presente acta.

Comuníquese esta determinación al juez primero, así como al administrador, ambos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su



conocimiento y efectos legales correspondientes. APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ACUERDO VI/53/2022. Oficio número JURTSJ/239/2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en seguimiento al acuerdo XVI/44/2022, de este cuerpo colegiado, de fecha dos de junio del año en curso, en el que se le instruyó, concluyera el procedimiento de rescisión laboral de las servidoras públicas cuyo nombre ahí se precisa, ordenado mediante acuerdo IX/39/2022, en ese sentido informa a manera de conclusión, que no existen elementos suficientes para rescindir la relación laboral de las citadas trabajadoras, en todo caso se trata de una decisión de carácter eminentemente laboral, ajena a cualquier otro procedimiento; además de que tomando en cuenta que con las actas levantadas por el juez laboral, se dio vista a la Contraloría de este Poder Judicial, para iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos; en consecuencia, será en dicha instancia en las que se desahogue las pruebas necesarias y se determine sobre la existencia o no de causales de responsabilidad administrativa, y en su caso, de la imposición de alguna sanción de carácter administrativo; al respecto, tomando en consideración el informe de la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, del que se desprende que, no existen elementos suficientes para rescindir la relación laboral de las citadas trabajadoras, por tratarse de una decisión de carácter eminentemente laboral, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. Ordenar su archivo en el apéndice de la presente acta para los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como a las servidoras públicas que nos ocupan, en el área de su adscripción, para su conocimiento y efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/53/2022. Oficio CJET/CA/222/2022, CJET/CA/227/2022 y CJET/CA/228/2022, de fecha quince de junio y cuatro de julio de dos mil veintidós, respectivamente, signados por la Presidenta de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Estado. -----**

Dada cuenta con los oficios de referencia, mediante los cuales la Consejera Dora María García Espejel, Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este cuerpo colegiado, en su calidad de ponente, remite los proyectos de resolución 07/2021, 06/2020 (cumplimiento de amparo), 18/2021, para análisis y en su caso aprobación; al respecto, una vez analizados y discutidos los proyectos de resolución mencionados, con fundamento en lo que establecen los artículos 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, y 202, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 30, fracción I, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar en sus términos los proyectos de resolución dictados dentro de los expedientes de responsabilidad administrativa número 06/2020 (cumplimiento de amparo), 18/2021, para los efectos legales correspondientes.

Con relación al proyecto del expediente de responsabilidad administrativa número 07/2021, se retira para estudio.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la consejera ponente para los efectos a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/53/2022. Oficio número CJET/CCJEA/119/2022, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante de este cuerpo colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, así como sus anexos respectivos, mediante el cual remite el acta administrativa levantada a la servidora pública ahí precisada, para su análisis y determinación correspondiente; al respecto, previo análisis a las



EXTRAORDINARIA

constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe y anexo de cuenta.
2. Turnar el original y anexos de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/53/2022. Oficio número 2049, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.** -----

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, remite el acta administrativa levantada el treinta de marzo del año en curso, con motivo de la sustracción de una actuación del expediente 455/2020 de los del índice de ese juzgado; al respecto, previo análisis a las constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe y anexo de cuenta.
2. Turnar el original y anexos de cuenta al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como al Juez de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/53/2022. Oficio número 979/C/2022, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, signado por el Contralor del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Contralor del Poder Judicial del Estado, informa que derivado de la entrega recepción entre los secretarios de acuerdos Cesar del Ángel Romero Gaytán y Said Salazar Sánchez, este último informa que existen documentos y objetos faltantes, mismos que describen en el oficio anexo al de cuenta; al respecto, previo análisis a las constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los diversos 1, 9, fracción II, 90, 91 y 94, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se determina:

1. Se toma conocimiento del informe y anexos de cuenta.
2. Instruir al Contralor del Poder Judicial del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda conforme a sus facultades.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XI/53/2022. Oficio número CEJA/129/2022, de fecha veinticuatro de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, solicita se determine la denominación del área de los servidores públicos Licenciados Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para adolescentes, recientemente adscritos a las Casas de Justicia en ambos distrito judiciales en materia penal; lo anterior, a efecto de estar en condiciones de la elaboración de los sellos de cada una de las adscripciones, con la propuesta inserta para ello; al respecto y con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Autorizar la propuesta para la leyenda que tendrán los sellos oficiales.
3. En consecuencia, la denominación de las áreas será igual a la leyenda de los sellos oficiales.

Comuníquese esta determinación a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, y como consecuencia de lo anterior, la elaboración de los sellos.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XII/53/2022. Oficio número SECI/ACSP/221/2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual el Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos, en seguimiento al Plan de Actividades 2022, del área a su cargo, del que se desprende que presenta los cuestionarios que refiere son importantes aplicar a los servidores públicos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo sicosocial en el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, señalando que la aplicación será a partir del uno al cinco de agosto del año en curso a las catorce horas en las instalaciones del salón de usos múltiples; al respecto con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Se autoriza la aplicación de los cuestionarios propuestos, por lo que se instruye al Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos del Poder Judicial del Estado, realice su aplicación mediante correo electrónico u otra vía análoga, no así de manera física.

Comuníquese esta determinación al Encargado del Área de Contención y Servicios Psicológicos, para su conocimiento y seguimiento. APROBADO POR UNANIMIDAD DE

VOTOS.

**ACUERDO XIII/53/2022. Oficio número 857/UIPCAPJE/2022, de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Jefe de la Unidad de Protección Civil del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia mediante el cual el Jefe de la Unidad de Protección Civil del Poder Judicial del Estado, informa el incremento de casos positivos y sospechosos ocasionados por el Sars-Cov-2 (Covid-19), por lo que solicita se tome en consideración, con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los contagios entre el personal del Poder Judicial del Estado, sugiriendo establecer medidas de seguridad sanitarias en el protocolo correspondiente.

En atención a lo anterior, derivado del aumento de contagios de casos positivos por el virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19., entre los servidores públicos adscritos a las diversas áreas del Poder Judicial del Estado y el riesgo de contagio en un porcentaje alto; como se desprende de las incapacidades médicas expedidas por el módulo médico del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura considera necesario emprender adecuaciones en la prestación de los servicios de impartición de justicia en los esquemas de atención a los justiciables, por ser una actividad esencial; al respecto:

**CONSIDERANDO:**

1. *El artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece que el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia del Estado, en juzgados del orden civil, familiar, penal, ejecución de sanción, administración de justicia para adolescentes, mercantil y laboral. Contará además con un Consejo de la Judicatura y un Centro Estatal de Justicia Alternativa, con las atribuciones que le señale dicha Constitución, la Ley Orgánica del Poder Judicial y las demás leyes que expida el Congreso del Estado.*



2. En términos de lo establecido en el artículo 85 de la Constitución Política antes citada, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala es un órgano del Poder Judicial del Estado, encargado de la vigilancia y administración de los recursos, con autonomía técnica y de gestión, así como para emitir sus acuerdos y resoluciones, con la facultad de expedir acuerdos para el ejercicio de sus funciones administrativas, y para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 61 y 68, fracciones III y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

3. Con fecha once de marzo del año dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que el coronavirus SARS-CoV2 y la enfermedad COVID-19 debían calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes y agresivas".

4. En observancia a las recomendaciones que en su momento emitió la Organización Mundial de la Salud, las emitidas en México por el Consejo de Salubridad General y las medidas implementadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala y el Consejo Estatal de Salud, con apoyo en la información estadística emitida por las autoridades de salud, el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala ha adoptado diversas medidas y acciones institucionales preventivas para la prestación de servicios en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas del Poder Judicial del Estado, ante la contingencia sanitaria por virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, incluidas la suspensión de actividades y la suspensión de plazos y términos en las etapas de mayor riesgo epidemiológico.

5. La información oficial con que se cuenta en este Poder Judicial del Estado, se aprecia que se han ido incrementando los contagios, debido a la variante del virus SARS-CoV-2, poniendo en claro para toda la población, que los efectos de dicha variante subsisten y que en la determinación del nivel de riesgo influye una cantidad indeterminada de elementos ajenos a la voluntad de las autoridades de salud y demás órganos del Estado, no obstante se estén llevando las campañas de inmunización por vacunación que se ha desarrollado en nuestra entidad federativa, es indudable que nos encontramos en un contexto de "nueva normalidad", por ende, se deben buscar

*estrategias para continuar con la prevención y mitigación del contagio, que coadyuven para seguir prestando el servicio de impartición de justicia de manera responsable, pero además eficaz y eficiente.*

*6. Para el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, es innegable la responsabilidad que tiene el Poder Judicial del Estado, de proveer con oportunidad y eficacia la administración de justicia para coadyuvar con el bienestar y la paz social; sin embargo, debe reiterarse la responsabilidad que tiene para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud consagrado en el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tanto para las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, como para las que interactúan en el desempeño de la función pública, los justiciables y sus familias.*

*7. Con base en lo anterior y dado el regreso al nivel de riesgo epidemiológico, debido al aumento de contagios ocasionado por la variante del virus SARS-CoV-2, este órgano colegiado estima que a fin de salvaguardar la salud del personal que integra esta institución y de los justiciables y litigantes que acuden a la misma, es conveniente reinstaurar de forma emergente un esquema de ejecución de las actividades en todos los órganos jurisdiccionales, de investigación y substanciación de expedientes de presunta responsabilidad administrativa, así como en las áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado que, sin suspender la prestación del servicio, reduzca la concentración de personas en lugares cerrados, permita la realización de las actividades y la prestación de servicios salvaguardando en todo momento la salud de los servidores públicos, justiciables y las personas relacionadas con las actividades de administración de justicia.*

*8. Atendiendo a la situación sanitaria actual en el Poder Judicial del Estado, se considera necesario implementar acciones tendientes a prevenir la propagación, contagio y evolución de dicha enfermedad; para ello, se ordena la aplicación de las medidas previstas en los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2, (COVID-19)", aprobado por este órgano colegiado, específicamente en lo referente a las actividades jurisdiccionales y administrativas, que se desarrollan en el Poder Judicial*



EXTRAORDINARIA

del Estado, con restricciones para el libre acceso de los usuarios, así como de los servidores públicos, por el lapso que resulte necesario para afrontar esta situación de riesgo epidemiológico en que se encuentra presente, a fin de evitar, en la medida de lo posible, que los contagios de la enfermedad COVID-19, se eleven a proporciones que afecten severamente el funcionamiento de los órganos de administración de justicia.

9. Por otra parte, es necesario también instruir a los titulares de los órganos jurisdiccionales, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y de las áreas administrativas, a observar estrictamente las medidas sanitarias establecidas por las autoridades y los Lineamientos antes citados, para que con apoyo del personal que resulte necesario, en el marco de las funciones y atribuciones que les confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para preservar la salud de las personas, sin que se comprometa de manera alguna la observancia de las medidas sanitarias a que está obligada toda la población y menos aún, que implique alto riesgo de contagio para las partes procesales y demás personas servidoras públicas que deban intervenir en los procedimientos.

10. Como mecanismo complementario y de suma relevancia para implementar la prestación del servicio con motivo de la contingencia del virus SARS-CoV-2, causante de la enfermedad COVID-19, es menester privilegiar el fortalecimiento y modernización de los sistemas de tecnologías de la información, tendientes a impulsar el tránsito de la justicia tradicional a la justicia digital, permitiendo con ello agilizar el tiempo y reducir los recursos en la tramitación, resolución y ejecución de los juicios y procedimientos, al mismo tiempo que se adopten medidas de salubridad tendientes a controlar la movilidad tanto de justiciables como de servidores públicos en las diversas instalaciones del Poder Judicial del Estado, toda vez que la actuación mediante herramientas tecnológicas, permite que la impartición de justicia continúe, al mismo tiempo que se acatan las medidas de prevención y sana distancia necesarias para hacer frente a la pandemia.

Por ello, resulta relevante instruir a los titulares de las diversas áreas de impartición de justicia, para que ordenen y vigilen que el personal a su cargo, utilice los sistemas tecnológicos con que cuenta la institución, así como insten a los justiciables a verificar

por estos medios el estado de su asunto, así como el uso de las plataformas y sistemas digitales a su disposición, para que acudan únicamente cuando tengan la certeza de que exista algún trámite personal que realizar.

Con base en las consideraciones antes expuestas, con fundamento en los artículos 1, y 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, 15 y 85 de la Constitución Particular del Estado; 61 y 68, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9, fracción III, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** A partir del día lunes once de julio de dos mil veintidós, los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, los de investigación y substanciación de expedientes de presunta responsabilidad administrativa, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, observarán, en lo aplicable, los "LINEAMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA. ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV-2; (COVID-19)".

**SEGUNDO.** Atendiendo a las condiciones propias de infraestructura, equipamiento, recursos humanos, carga de trabajo y número de personas servidoras públicas, el titular de cada órgano jurisdiccional, de investigación y substanciación de expedientes de presunta responsabilidad administrativas, el Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y sus centros regionales, así como de las áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, podrá implementar aquellas medidas que estime procedentes para el desarrollo de las actividades, incluida la organización del personal de la adscripción para el trabajo a distancia, debiendo observar en todo caso como criterio prioritario, la prevención para la salvaguarda de la salud de las personas, tanto servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, como de los usuarios que por asuntos urgentes deban estar presentes.



**TERCERO.** El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y las Salas podrán determinar, en su caso, la aplicación de las medidas adicionales de prevención que resulten adecuadas para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.** Para la celebración de las Audiencias Orales en los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado para la Administración de Justicia para Adolescentes; Juzgado Primero de lo Laboral y de Oralidad Mercantil, se llevarán a cabo de manera privada; es decir, sin la presencia de público en general.

**QUINTO.** El aforo a las instalaciones de los órganos jurisdiccionales y administrativo del Poder Judicial del Estado, será del 80%, por lo que la Unidad de Protección Civil y Primeros Auxilios del Poder Judicial del Estado, deberá vigilar que se cumpla con esta determinación, incluidas las Salas de Oralidad.

**SEXTO.** Las medidas anteriores, son temporales y podrán ser modificadas, actualizadas o suspendidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.

Comuníquese íntegro al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado y a cada uno de los magistrados de las salas que lo integran; a los titulares de los órganos jurisdiccionales, del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado y los responsables de áreas administrativas, todos del Poder Judicial del Estado; asimismo, mediante el aviso respectivo, a las personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado, a través de las redes sociales y medios electrónicos disponibles; y a la población en general, a través de la publicación del mismo en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en el Estado. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. -----**

**ACUERDO XIV/53/2022.1. Escrito de fecha quince de junio de dos mil veintidós, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual solicita, en atención a las manifestaciones expuestas en el mismo, se le considere para subir de nivel; al respecto y a fin de realizar el estudio respectivo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Turnar la petición que nos ocupa, a la Comisión de Administración de este cuerpo colegido, para el estudio respectivo, hecho que sea, dar cuenta a este pleno, para la determinación correspondiente.

Comuníquese esta determinación a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento, en vía de reiteración a la Presidenta de la Comisión de Administración de este cuerpo colegiado para los efectos legales a que haya lugar. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.2. Escrito de fecha diecisiete de junio de dos mil veintidós, signado por la Licenciada Laura Guadalupe Calderón Roldán, Secretaria de Acuerdo adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada Laura Guadalupe Calderón Roldán, Secretaria de Acuerdo adscrita al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y de Extinción de Dominio del Estado de Tlaxcala, solicita treinta días de licencia sin goce de sueldo, a partir del uno de agosto de dos mil veintidós; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; se determina:

Otorgar la licencia sin goce de sueldo solicitada en favor de la servidora pública Laura Guadalupe Calderón Roldán, por el término de treinta días contados a partir del uno de agosto de dos mil veintidós, una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y efectos



administrativos correspondientes, así como a la peticionaria en atención a su solicitud.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.3. Escrito de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por la Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual la Licenciada María Laura Gaona Carrasco, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual solicita le sea concedida licencia sin goce de sueldo, comprendida del día lunes uno de agosto de dos mil veintidós al viernes doce del mismo mes y año, por motivos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61, y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; se determina:

Otorgar la licencia sin goce de sueldo solicitada en favor de la servidora pública Licenciada María Laura Gaona Carrasco, Secretaria Proyectista adscrita a la Tercera Ponencia de la Sala Civil – Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, comprendida del día lunes uno de agosto de dos mil veintidós al viernes doce del mismo mes y año, una vez concluida dicha licencia deberá reincorporarse al área de su adscripción al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial para su conocimiento y efectos administrativos correspondientes, así como a la peticionaria en atención a su solicitud.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.4. Oficio número CEJA/127/2022, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, signado por la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, remite carpeta con copias

simples de las actas de sesión del Comité de Certificación en Mecanismos de Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, mismas que contienen los acuerdos para llevar a cabo el proceso de Certificación de Facilitadores Judiciales Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal y de Justicia para Adolescentes y copia simple de los certificados que contienen la certificación obtenida por los Licenciado Miguel Ángel Sánchez Hernández e Iván Angulo Vásquez, expedidos por dicho comité; al respecto y con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 11, 12, 13, 16, 21, 25, y 114, de la Ley de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Estado de Tlaxcala, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio de cuenta.
2. Agregar copia de la documentación de cuenta, a cada uno de los expedientes personales de los servidores públicos en mención, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, al Director de Recursos Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a los servidores públicos de referencia para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.5. Escrito de fecha cuatro de julio de dos mil veintidós, signado por el Secretario Auxiliar de Juzgado adscrito al Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual el Licenciado Carlos Escobar Cruces, Secretario Auxiliar de Juzgado adscrito al Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita se le autorice cubrir guardia durante el primer periodo vacacional de dos mil veintidós, a efecto de que se le permita gozar de las vacaciones a partir del veintiséis de septiembre al diez de octubre del año en curso, para poder atender los asuntos de carácter personal que refiere; al respecto y tomando en consideración las manifestaciones expuestas por el peticionario, así como al derecho



EXTRAORDINARIA

que le asiste de gozar del periodo vacacional; en consecuencia, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 6 y 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar al servidor público Carlos Escobar Cruces, cubra guardia durante el primer periodo vacacional correspondiente al mes de julio de dos mil veintidós y goce de sus vacaciones del veintiséis de septiembre al diez de octubre de año en curso.
3. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva, tome en cuenta al servidor público que nos ocupa, en el rol de guardias para el primer periodo vacacional dos mil veintidós.

Comuníquese al Director de Recursos de Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al peticionario, para su conocimiento y efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.6. Escrito de fecha veintinueve de junio de dos mil veintidós, signado por la Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Licenciada Aida Báez Huerta, Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, rinde informe respecto a su participación en el CURSO FUNDAMENTO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA JUZGADORES (Curso Introdutorio al Sistema Acusatorio, Módulo I), celebrado del siete al dieciséis de junio de dos mil veintidós, en San Juan Puerto Rico, por el Instituto de Estudios Judiciales, Programas del Hemisferio Occidental, y la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de Estados Unidos de Norteamérica; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 92, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Tener por presente a la Licenciada Aida Báez Huerta, Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, rindiendo informe respecto a su participación en el CURSO FUNDAMENTO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO PARA JUZGADORES (Curso Introdutorio al Sistema Acusatorio, Módulo I), celebrado en San Juan Puerto Rico, por el Instituto de Estudios Judiciales, Programas del Hemisferio Occidental, y la Oficina Internacional para el Desarrollo, Asistencia y Capacitación del Departamento de Justicia de EEUU.
3. Agregar copia del informe que nos ocupa al expediente personal de la Licenciada Aida Báez Huerta, Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para que surtas los efectos legales correspondientes.

Comuníquese al Director de Recursos de Humanos y Materiales de la Secretaría Ejecutiva, así como a Licenciada Aida Báez Huerta, Jueza Sexto de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/53/2022.7. Oficio número 1232, de fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, signado por la Jueza Interina de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Jueza Interina de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, informa el seguimiento dado al acuerdo XI/48/2022, de este cuerpo colegiado, con relación al oficio de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintidós, signado por el Secretario Particular del Despacho de la Gobernadora, asimismo y en atención a ello, solicita apoyo económico para el Diligenciarario adscrito al Juzgado del cual es titular, en razón de que en las causas penales que se refieren en el escrito que nos ocupa tienen reconocido el carácter de agraviados doscientas ochenta y ocho personas, con domicilios en distintos municipios del Estado de Tlaxcala; al respecto y con la finalidad de que se realicen las notificaciones debidamente en el menor tiempo posible, con fundamento en lo que establecen los



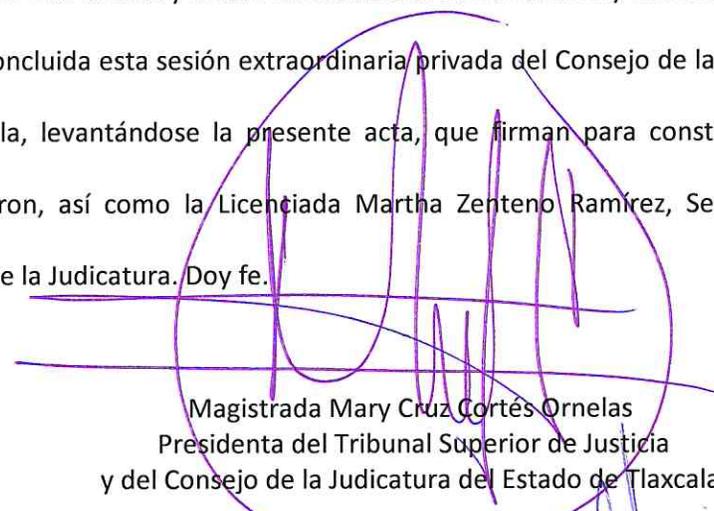
EXTRAORDINARIA

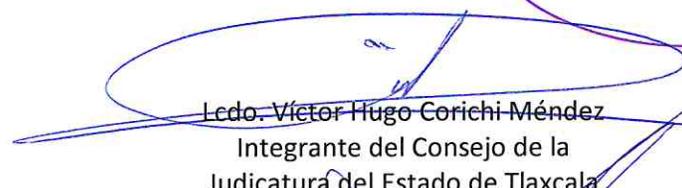
artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 77, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar el apoyo económico solicitado para el Diligenciarío adscrito al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, previa revisión y justificación que verifique el área de Tesorería del Poder Judicial del Estado.

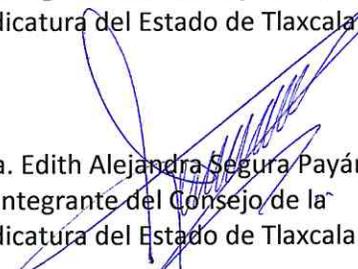
Comuníquese al Tesorero del Poder Judicial del Estado, así como a la Jueza Interina de lo Penal del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, para su conocimiento y efectos conducentes.

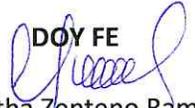
Al no haber otro asunto y siendo las diez horas con cincuenta y cuatro minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose la presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Martha Zenteno Ramírez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura. Doy fe.

  
Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Lcdo. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

  
Dra. Dora María García Espejel  
Integrante del Consejo de la Judicatura  
del Estado de Tlaxcala

  
Lcda. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala

**DOY FE**  
  
Lcda. Martha Zenteno Ramírez  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala.

